

RESOLUCION DE RED ASISTENCIAL LORETO N° 336 -G-RALO-ESSALUD-2017

Iquitos, **10 NOV 2017**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 4º de la Ley N°28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, señala que las entidades del Estado implantan obligatoriamente sistemas de control interno en sus procesos, actividades, recursos, operaciones y actos institucionales, orientando su ejecución a la promoción y optimización de la eficiencia, eficacia, transparencia y economía de sus operaciones, la calidad de los servicios que presta, así como el fomento e impulso de la práctica de valores institucionales, entre otros;

Que, la Contraloría General de la República con arreglo a lo establecido en el artículo 14º de la Ley N°27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y en el marco de lo establecido en el artículo 10º de la Ley 28716, Ley de Control Interno de la Entidades del Estado, dicta la normativa técnica de control que orienta la efectiva implantación y funcionamiento del control interno en las entidades del Estado, así como su respectiva evaluación;

Que, mediante Resolución de Contraloría N°004-2017-CG, se aprobó la "Guía para la implementación y Fortalecimiento del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado", la misma que contempla en el numeral 7.1.1, "Etapa I", la "Actividad 2" en donde se señala que es necesaria la designación formal de un Comité de Control Interno, cuyas tareas se encuentran asignadas en el cuadro N°3: Actividad 2: "Conformar Comité de Control Interno".



Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N°522-PE-ESSALUD-2013, se dispone la constitución de Sub Comités de Implementación del Sistema de Control Interno en los Órganos Desconcentrados del Seguro Social de Salud (ESSALUD).



Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N°754-PE-ESSALUD-2017, se resuelve modificar el numeral 3 de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N°522-PE-ESSALUD-2013, estableciendo que la conformación de los subcomités en los Órganos Desconcentrados y Órganos Prestadores Nacionales del Seguro Social de Salud – ESSALUD, estará integrado por el Gerente o Director del órgano desconcentrado u órgano prestador Nacional, el Jefe de la Oficina de Administración y el Jefe de la Oficina de Gestión y Desarrollo o quien haga sus veces.

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas; mediante Resolución N°439-PE-ESSALUD-2017, de fecha 26 de Junio de 2017.

SE RESUELVE:

1º CONFORMAR el Sub Comité de Implementación del Sistema de Control Interno en la Red Asistencial Loreto, el mismo que estará integrado por los siguientes funcionarios:

- Gerente de la Red Asistencial Loreto Presidente
- Jefe de la Oficina de Planeamiento y Calidad Secretaría Técnica
- Jefe de la Oficina de Administración Miembro

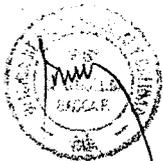
7.002

2º **DEJAR SIN EFECTO**, la Resolución de Red Asistencial Loreto N°320-G-RALO-ESSALUD-2014, así como la Resolución de Red Asistencial Loreto N°391-G-RALO-ESSALUD-2015.

3º **DISPONER** que el Sub Comité de implementación del Sistema de Control Interno en la Red Asistencial Loreto, deberá instalarse en el plazo máximo de tres (03) días contados a partir de la emisión de la presente Resolución.

4º **ESTABLECER** que el Sub Comité se encuentra sujeto a las disposiciones establecidas en el Reglamento del Comité de Control Interno del Seguro Social de Salud.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.




Dr. Luis Augusto Celis Escudero
Gerente Red Asistencial Loreto
Resol. N° 439 - PE - EsSalud - 2017
